

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	AYDA NURY LERMA OREJUELA
CONTRATISTA:	RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
No. IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	No. 900425205-2
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	CALLE 51 NORTE # 2 IN-15, LA MERCED CALI VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO	3206217882
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@ran.com.co

ASUNTO: Citación a Audiencia procedimiento administrativo sancionatorio contractual por posible incumplimiento del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	4135.010.26.1.086-2024
TIPO DE CONTRATO:	DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.822.119.585)
VALOR ADICIONES:	<p>Modificación No. 2: Adicionar al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024, la suma de Ciento treinta y tres millones ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$133.197.366). Suscrita el 30/May/2024.</p> <p>Modificación No. 4: Adicionar al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024, la suma de quinientos sesenta y siete millones doscientos setenta y ocho mil setenta pesos m/cte. (\$567.278.070). Suscrita el</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

	06/Sep./2024.
VALOR FINAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VENTIUN PESOS M/CTE. (\$2.522.595.021)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	7 de septiembre de 2024.
PRÓRROGAS:	MEDIANTE LA MODIFICACION 04, SE REALIZÓ UNA PRÓRROGA HASTA EL 31 OCTUBRE DE 2024
SUSPENSIONES:	N/A
REINICIO:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	31 OCTUBRE DE 2024
OTRAS MODIFICACIONES:	<p>Modificación No. 1: Aclaratoria al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024 donde se autoriza la cesión de derechos económicos de las facturas RSFE 2023, RSFE 2024 generadas en mayo de 2024.</p> <p>Modificación No. 3: Aclaratoria al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024, por medio de la cual se acepta la cesión de derechos económicos de las facturas que se puedan generar en virtud del contrato. Suscrito el 20/Jun/2024.</p>
NOMBRE DEL GARANTE:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ORGANISMO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Respetados Señores:

La suscrita directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, conforme con la facultad delegada por el señor alcalde en el numeral 5 artículo 2 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, se permite citarlo en su calidad de representante legal de RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., a la audiencia de descargos prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el momento y hora que más adelante se indican, para que presente sus argumentos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

demás consideraciones respecto del informe de presunto incumplimiento (IPI) remitido por los supervisores del contrato de 4135.010.26.1.086-2024, con oficios con radicado N.º 202441350200017544 del 17 de diciembre de 2024 y 20244135020017544 del 20 de diciembre del mismo año.

El presunto incumplimiento de parte de RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. (RAN), reportado por los supervisores en comentario, se refiere a que posiblemente RAN no ha cumplido con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social del mes de octubre y noviembre, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 y lo pactado en el contrato de servicios incurriendo en mora en los pagos al referido sistema, así como tampoco con las prestaciones sociales que le correspondería con los operarios.

Conforme con el informe de presunto incumplimiento, oficios con radicado número 202441350200017544 el 17 de diciembre de 2024 y su alcance 20244135020017544 del 20 de diciembre del mismo año, los antecedentes contractuales, los hechos del presunto incumplimiento, obligaciones, consecuencias y tasación de la cláusula penal, que dan lugar a señalar a RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S como un contratista presuntamente incumplido, son los siguientes:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1.1 Para el buen funcionamiento de los Organismos de la Administración del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, contrató la prestación de servicio integral de aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito, de acuerdo a las competencias otorgadas, seleccionando, previo el procedimiento de licitación pública a RAN SERVICIOS INTEGRALLES SAS, quien resultó adjudicataria del grupo 2, del proceso de selección al cumplir los requisitos y condiciones señaladas en el pliego de condiciones del proceso No. 4135.010.32.1.281-2023.

1.2 En virtud de lo anterior, se celebró el Contrato No.4135.010.26.1.086-2024 entre el Departamento Administrativo de Contratación Pública y RAN SERVICIOS INTEGRALES SAS, con el objeto "Contratar la prestación del servicio integral de aseo y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con insumos para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali o de aquellos inmuebles en donde se presente la necesidad (...)"

1.3 El valor del contrato se acordó en la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.822.119.585) y que, por necesidad del servicio, se adicionó en dos oportunidades, siendo su valor actual la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VENTIUN PESOS (\$2.522.595.021).

1.4 El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de octubre de 2024.

1.5 El contratista presentó la GARANTIA, la cual amparó el cumplimiento de las obligaciones a su cargo desde el inicio de la ejecución del contrato así:

	GARANTÍA ÚNICA No. 430-47-994000065059 expedida por Aseguradora Solidaria ANEXO 1		
AMPARO	VIGENCIAS		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	21/02/2024	7/03/2025	\$293.297.542,65
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/02/2024	7/9/2027	\$195.531.695,10
CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2024	7/03/2025	\$293.297.542,65

1.6 El contratista presentó la GARANTIA, la cual amparó el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en las modificaciones realizadas así:

	GARANTIA UNICA No. 430-47-994000065059 expedida por Aseguradora Solidaria		
AMPARRO	VIGENCIAS		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	21/02/2024	30/04/2025	\$378.389.253,15
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/02/2024	31/10/2027	\$252.259.502,10
CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2024	30/04/2025	\$378.389.253,15
Póliza de cumplimiento No. 430-74-994000024231			
PREDIO LABORES Y OPERACIONES Y CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS RC PATRONAL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	21/2/2024	31/10/2024	\$650.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

1.7 Durante la ejecución del contrato se efectuaron modificaciones:

- 1.7.1 La modificación No. 1 autorizó la cesión de derechos económicos a la empresa SERVIFIN S.A, dicha cesión se suscribió el 7 de mayo de 2024 en la Notaria Quinta del Círculo de Cali. Que en la misma modificación se modificó la cláusula cuarta del contrato No. 4135.010.26.1.086-2024 en lo referente a la forma de pago, la cual fue publicada el 24 de mayo de 2024.
- 1.7.2 En la modificación No. 2 se adicionó la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$133.197.366) la cual fue publicada el 30 de mayo de 2024 en la plataforma.
- 1.7.3 En la modificación No. 3 se autorizó la cesión de los derechos económicos a la empresa SERVIFIN S.A, esta se suscribió el 7 de mayo de 2024 en la Notaria Quinta del Círculo de Cali, la cual fue publicada el 20 de junio de 2024.
- 1.7.4 En la modificación No. 4 se adicionó al contrato la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MCTE (\$567.278.070) y en la cláusula cuarta del contrato se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

1.8 Como consecuencia de las modificaciones efectuadas el contratista modificó la póliza No. 430-47-994000065059 cuya aprobación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, así:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha In	Fecha Fin	Estado	
CO1 WRT 15175144	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	650 000 000.00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/10/2024	31/10/2024	Verificada	Detalle
CO1 WRT 15175133	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1 009 038 008.40 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/10/2027	31/10/2027	Aprobada	Detalle
CO1 WRT 14446479	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	650 000 000.00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	7/09/2024	31/10/2024	Pendiente	Detalle
CO1 WRT 14446475	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	728 847 834.00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	7/09/2027	31/10/2027	Pendiente	Detalle
CO1 WRT 14446790	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	782 126 780.40 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	7/09/2027	31/10/2027	Aprobada	Detalle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

2. HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Durante el plazo de ejecución el contratista fue requerido para el cumplimiento de sus obligaciones referentes al pago oportuno de los aportes parafiscales de los operarios del servicio de aseo, y luego de la finalización de este -plazo-, teniendo en cuenta sus obligaciones legales y contractuales, como se señala a continuación:

- 2.1 La Subdirectora de Abastecimiento conminó a la representante legal del contratista, mediante radicado No. 202441350200000421 del 16 de mayo de 2024, al cumplimiento de manera oportuna en el pago de la Seguridad Social de sus empleados y así evitar posibles incumplimientos.
- 2.2 El 14 de junio de 2024 se llevó a cabo reunión a la que asistieron, entre otros, la subdirectora de Abastecimiento Estratégico y la representante legal de RAN con el objetivo de realizar seguimiento a pago de salarios y seguridad social - RAN 2024, en donde la supervisora fue clara en recordarle a RAN que una de las obligaciones era mantener el pago de seguridad y salarios al día, según consta en acta No. 41.35.020.3.2.31.
- 2.3 Mediante radicado No. 202441350200000911 del 04 de septiembre de 2024, la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico requirió a la representante legal de RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S para que acreditara el pago correspondiente a Seguridad Social de los operarios de aseo del periodo de agosto, teniendo en cuenta que no se había soportado este pago, existiendo un posible incumplimiento por el no pago de la seguridad social.

En el anterior requerimiento se le señaló también que en cuanto a la matriz de riesgo la obligación de pago de los aportes parafiscales se asignó al proveedor así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

MAJA01.04.03.P004.F002

VERSIÓN

001

ID	Clase	Fuente	Ejeto	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A CAREN DE LABORA? Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN				
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
10	ES	Fin	E	Incumplimiento no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Incumplimiento de las obligaciones laborales de ley (i) No prestación del Servicio Integral de Aseo (ii) Riesgo laboral de los empleados	4	4	4	4	Proveedor externo	contractual que obligue al Proveedor a entregar mensualmente al supervisor de la Orden de Compra, el soporte de pago de los salarios y prestaciones sociales para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (ii) Imposición de sanciones al Proveedor por el no pago de salarios y prestaciones a su personal	3	2	5	Ninguna	Si	Entidad (Proveedor)	Ejecución del contrato	La del vencimiento del contrato	Revisión por parte del supervisor de la Entidad del cumplimiento de los requisitos para pago al Proveedor	Permanente

2.4 Según acta No. 4135.010.26.1.086.1 del 16 de septiembre de 2024, se llevó a cabo reunión, a la que asistieron, entre otros, la subdirectora de Abastecimiento Estratégico y la representante legal de RAN, con el fin de realizar seguimiento al pago oportuno de la Seguridad Social del contratista RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, contrato No. 4135.010.26.1.086-2024, a la cual, a pesar de haber sido citada la representante legal, esta no asistió.

2.5 Mediante Acta No. 4135.010.26.1.086.2 del 16 de septiembre del 2024, se llevó a cabo reunión entre la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico y la Representante Legal con el fin de realizar seguimiento al pago de Seguridad Social de los operarios de aseo, en el marco del Contrato No. 4135.010.26.1.086-2024 suscrito con RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

2.6 Mediante radicado No. 20244135020000981 del 17 de septiembre del 2024, la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico solicitó a la Representante Legal de RAN los comprobantes de pago de salarios de los operarios de aseo, en el marco del Contrato No. 4135.010.26.1.086-2024 suscrito con RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Lo anterior, "(...)" con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación específica No.23, "Cumplir con las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan los servicios contratados"

2.7 La Subdirectora de Abastecimiento Estratégico en ejercicio de verificación de seguridad social señaló a la Representante Legal, mediante radicado No.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

202441350200001141 del 17 de octubre de 2024, "(...) que el contratista RAN no ha logrado mitigar los días de mora en el pago; por el contrario siguen persistiendo como consta en las planillas aportadas para el periodo de septiembre (...)

Esta supervisión, como Entidad del Estado, garante del cumplimiento de la Ley, mediante oficio con radicado Orfeo 202441350200001081 reportó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales dicha situación y solicitó las acciones correctivas que tomará la UGPP frente al contratista RAN, para el cumplimiento de dichas obligaciones"

2.8 Mediante radicado No. 20241350200001151 del 21 de octubre de 2024, la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico conminó al contratista, "(...) para que de forma inmediata enviará las planillas de seguridad social en la que se acredite el pago del periodo de septiembre, además, el certificado del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional."

2.9 Luego de haber finalizado el plazo contractual la supervisora del contrato, a través de oficio con radicado No. 20244135200001211 del 6 de noviembre de 2024, requirió a la representante legal de RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S en los siguientes términos:

"Atendiendo las obligaciones a su cargo estipuladas en el contrato No. 4135.010.26.1.086-2024, en especial los numerales 8.5¹ de la cláusula octava y 28² de la cláusula novena, se le reitera las solicitudes realizadas, a través de los oficios con radicados No. 202441350200001141 del 17 de octubre de 2024 y 20241350200001151 del 21 de octubre de 2024, relacionadas, por una parte, con requerirle el comprobante de pago de la seguridad social del mes de septiembre de 2024 y su correspondiente mora, y, por otra, solicitar el comprobante de pago de la seguridad social del periodo de octubre de 2024.

De igual manera, se le requiere presentar el pago a la seguridad social del mes de noviembre de 2024 de sus trabajadores, que de acuerdo con el último dígito del número³ de identificación tributaria de su representada debió realizarse el segundo de hábil de este mes, esto es, el 5 de noviembre de 2024.

La información antes solicitada debe ser presentada máximo dentro de los tres (3) días hábiles

¹ 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

² 28. Entregar a la Entidad la información que se requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales de seguridad industrial y de salud ocupacional de los operarios que prestan el servicio. (...)"

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

siguientes al recibo de este oficio, so pena de iniciarse las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar por parte de la Entidad. “

2.10 La Subdirectora de Abastecimiento Estratégico informó al representante legal de RAN S.A.S., a través de radicado No. 202441350200015794 del 18 de noviembre de 2024 que, en virtud de la vigilancia administrativa y jurídica, en el marco del contrato 4135.010.26.1.086 de 2024 se estaba verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista antes señalado. Lo anterior, teniendo en cuenta que RAN durante la mayoría del tiempo de ejecución del contractual presentó mora en el pago de la seguridad social, retardo en la presentación de las cuentas de cobro, por ejemplo, y, que este contratista -RAN-, había informado en reunión del 7 de noviembre de 2024 que, se encontraba en un proceso de reorganización con miras a su liquidación.

De igual manera, la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico le informó al contratista que “(...) en el marco de las funciones de supervisión y vigilancia que tiene la Subdirección Abastecimiento Estratégico se están revisando los contratos que se hubieran suscrito con la sociedad RAN Servicios Integrales, para vigencia 2024, en los que figure la actual ordenadora del gasto.”

2.11 A través de radicado No. 202441350200001301 del 21 de noviembre de 2024, la Subdirectora Abastecimiento Estratégico informó a la Representante Legal de RAN que, en virtud de la vigilancia administrativa, financiera y jurídica del marco del contrato 4135.010.26.1.086 de 2024, se está verificando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en el precitado contrato.

Así mismo, la supervisora le indicó al contratista que, una vez se tuviera claridad que RAN cumplió con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, en la forma establecida contractualmente, y que no existía riesgo antijurídico que pueda repercutir en los intereses de la Alcaldía de Santiago de Cali – DACP se procedería con el pago de la cuenta de cobro/factura en comento.

2.12 El liquidador de RAN S.A.S. solicitó al Departamento Administrativo de Contratación Pública “(...) la programación de la audiencia que se había acordado en la reunión del 8 de noviembre de 2024, con el fin de iniciar el proceso para activar las pólizas del contrato y cumplir con el pago de las prestaciones económicas del personal a razón de la insolvencia de RAN S.A.S.”, según consta en el radicado No. 202441730102466622 del 29 de noviembre de 2024

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

2.13 Al respecto, el 3 de diciembre de 2024, mediante radicado No. 202441350200001321, la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico le requirió al Liquidador de RAN S.A.S acreditar la calidad de representante legal - Liquidador de RAN S.A.S, desde cuando estaba en liquidación y así como los demás cambios que deban ser comunicados al DACP.

2.14 La Subdirectora de Abastecimiento Estratégico solicitó al Representante Legal de RAN "la certificación expedida por el revisor fiscal donde se evidencie el pago de la prestación social de sus operarios, toda vez que como consecuencia de la terminación del Contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024." Para el efecto la subdirectora le otorgó a RAN (1) día hábil para dar respuesta, para poder dar trámite a la cuenta No. 09, atendiendo los plazos presupuestales emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda. Lo anterior, según consta en Radicado No. 202441350200001331 del 03 de diciembre de 2024.

2.15 El 5 de diciembre de 2024, el Representante legal de RAN remitió a través de correo electrónico de la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico certificado de Existencia y Representación legal, para acreditar su calidad de liquidador.,

2.16 El 06 de diciembre de 2024, mediante radicado No. 202441350200001361, la Supervisión envió a RAN, el estado de trámite de la factura cuota No.9. Igualmente, en el precitado oficio la supervisión le reiteró a RAN el oficio con radicado No. 202441350200001331 y adicionalmente le indicó que la certificación de la Revisora Fiscal remitida por ellos no indicaba nada sobre el pago de prestaciones sociales, las cuales le correspondía cumplir al contratista, teniendo en cuenta la terminación del plazo contractual y lo estipulado en el pliego de condiciones y en el contrato cláusula novena numeral 22.

Finalmente, se le indicó que para poder tramitar el pago de la factura presentada por RAN Servicios Integrales SAS, para la cuota 9, era necesario que se remitiera la información solicitado pues de lo contrario conforme con los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda Pública, entraría a las cuentas por pagar del año 2025.

2.17 A través de oficio con radicado No. 202441350200017284 del 10 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico informó a la directora Departamento Administrativo de Contratación Pública, las observaciones encontrada a la cuentan No 9 del contrato No. 4135.010.26.1.086-2024, así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

“

1. El miércoles 04 de diciembre de 2024, se realizó la devolución de las facturas RSFE 2119, 2121 y 2120 correspondientes al mes de octubre ya que se encontraban vencidas con fecha 30 de noviembre de 2024.

(...) Se evidenció que la certificación de revisor fiscal no certifica el pago de las prestaciones sociales, por esta razón se envió mediante Orfeo con radicado No.20244135020001331, mediante el cual, se solicitó certificación de pago de prestaciones sociales, donde se dio un día (01) hábil para expedir la certificación, la cual no fue allegada hasta el día de hoy.

2. Se cuenta con las planillas de seguridad social donde paga pensión septiembre y salud octubre de 2024, quedando pendiente de enviar las planillas de pago correspondiente al periodo de octubre pensión y salud noviembre. 3. Se revisó las planillas de seguridad social y se evidencia que, desde la primera cuenta, presentó moras en el pago.
3. Se revisó las planillas de seguridad social y se evidencia que, desde la primera cuenta, presentó moras en el pago.

(...)

Por lo anterior, no se puede tramitar la cuenta 9 del contrato No. 4135.010.26.1.086-2024 – RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, dado que no ha enviado el pago de la seguridad social correspondiente a pensión octubre y salud noviembre de 2024.”

- 2.18 Mediante radicado 2024413520001371 del 10 de diciembre de 2024, la supervisión devolvió al Contratista las facturas, “(...) radicadas Orfeo 202441730102301802 y mediante correos electrónicos del 7 y 10 de diciembre de 2024:

Factura	Periodo	Valor	Organismo	Medio envío
RSFE 2119	1 al 31 de octubre de 2024	\$267.583.935	Departamento Administrativo de Contratación Pública	202441730102301802 Vencidas
RSFE 2120	1 al 31 de octubre de 2024	\$40.774.695	Secretaría de Seguridad y Justicia	202441730102301802 Vencidas
RSFE 2121	1 al 31 de octubre de 2024	\$12.742.092	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	202441730102301802 Vencidas
RSFE 2135	1 al 31 de octubre de 2024	\$267.583.935	Departamento Administrativo de Contratación Pública	Correo electrónico 7 y 10 de diciembre de 2024 Fecha de vencimiento: 5 de enero de 2025
RSFE 2136	1 al 31 de octubre de 2024	\$40.774.695	Secretaría de Seguridad y Justicia	Correo electrónico 7 y 10 de diciembre de 2024 Fecha de vencimiento: 5 de enero de 2025
RSFE 2137	1 al 31 de octubre de 2024	\$12.742.092	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Correo electrónico 7 y 10 de diciembre de 2024 Fecha de vencimiento: 5 de enero de 2025

(...)”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

2.19 A través de oficio con radicado No.: 202441350200001391 del 12 de diciembre de 2024, la subdirectora de Abastecimiento Estratégico solicitó al representante legal de RAN el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 8.5 de la cláusula octava y 22 de la cláusula novena del del contrato No. 4135.010.26.1.086-2024, en los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

2.20 El 13 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Abastecimiento Estratégico presentó denuncia "(...)" por no pago de seguridad social ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, mediante radicado Orfeo 20244135020001411, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula vigésima quinta relacionada con la vigilancia y control."

2.21 La Subdirectora de Abastecimiento Estratégico, "El día 13 de diciembre de 2024 mediante radicado Orfeo No. 202441350200001401 la supervisión interpuso denuncia ante el Ministerio de Trabajo en contra de la empresa RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. por el no pago de prestaciones sociales."

2.22 Según el informe de presunto incumplimiento presentado por los supervisores del contrato con radicado N.º 202441350200017544 del 17 de diciembre de 2024 y 20244135020017544 del 20 de diciembre del mismo año:

Una vez revisados los documentos soporte del contrato y las presuntas reincidencias que se vienen presentando dentro de la ejecución de este, se evidencia mora en el pago de la Seguridad Social de los operarios de aseo, lo que genera un posible incumplimiento por parte del contratista en las obligaciones establecidas en la cláusula octava del contrato (...)

3. DE LAS OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Las normas o cláusulas posiblemente violadas en el marco del Contrato de Servicios N.º 4135.010.26.1.086-2024, según informe de presunto incumplimiento presentado por los supervisores del contrato con radicado N.º 202441350200017544 del 17 de diciembre de 2024 y 20244135020017544 del 20 de diciembre del mismo año, así como la normatividad presuntamente incumplida por RAN es la siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

3.1 DEL CONTRATO

3.1.1 Obligaciones Generales

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

8.2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA. en cualquier requerimiento que ella haga.

8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral."

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

"CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos técnicos y oferta.

(...)

8. Velar en especial por el cumplimiento de las obligaciones de los empleados asignados por la empresa.

(...)

12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

(...)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

22. Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, aportes parafiscales, liquidación de prestaciones incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores contratadas, conforme a la normativa vigente.

(...)"

3.2 NORMAS POSIBLEMENTE VIOLADAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

3.2.1 La Ley 100 de 1993, artículo 17, hace referencia a la "OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES" Artículo modificado por el Artículo 4 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:

"(..)Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen"

3.2.2 El Decreto 806 de 1998 en su Artículo 1. Reglamenta la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.2.3 La Ley 1122 de 2007, modifica la Ley 100 de 1993 y establece los cálculos de aportes.

El Código Sustantivo del Trabajo, establece la responsabilidad del empleador por el pago de los aportes y, la Ley 789 de 2002, en el párrafo 3 del Artículo 50, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 el cual establece el CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.

3.2.4 El Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 1 del Artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

"ARTÍCULO 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. (...)"

4. DE LAS CONSECUENCIAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Las consecuencias para el contratista, de demostrarse el incumplimiento del contrato podrían ser, de conformidad con el IPI, la efectividad de la cláusula penal, conforme lo establece cláusula décima del contrato del contrato de servicios N.º 4135.010.26.1.086-2024, que establece lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato. RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia (...)"

4.1 De la tasación o cuantificación de la cláusula penal: Conforme con lo señalado en el informe de presunto incumplimiento presentado a través de oficio con radicado n.º 202441350200017544, el valor de la cláusula penal derivada del del presunto incumplimiento sería la suma de quinientos cuatro mil quinientos diecinueve mil cuatro pesos (\$ 504.519.004.00), fundamentada por la supervisión en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

CÁLCULO CLÁUSULA PENAL	
RAN SERVICIOS	
NIT: 890.399.011	
DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO SEGURIDAD SOCIAL	A partir del 3
PERIODOS EN LOS CUALES PRESENTÓ MORA FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE	
PERIODOS PRESUNTA MORA ACTUALMENTE	PENSIÓN: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2024
	SALUD: OCTUBRE y NOVIEMBRE 2024
FECHA OPORTUNA DE PAGO:	2/10/2024
FECHA ACTUAL:	20/12/2024
VALOR DEL CONTRATO	2.522.595.021
DÍAS DE RETRASO	32
CÁLCULO CLÁUSULA PENAL HASTA EL 20% DEL VALOR	\$ 504.519.004

La cuantificación de la cláusula penal será revisada a la luz del principio de proporcionalidad.

Conforme con lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato de servicios N.º 4135.010.26.1.086-2024 RAN autorizó que el pago de la cláusula se efectúe con cargo a los saldos que se encuentre pendiente de liquidar y cobrar a su favor, sin embargo, teniendo en cuenta que los derechos económicos fueros a un tercero, según modificación n.º 3 del contrato, le correspondería a la Aseguradora Solidaria pagar los eventuales perjuicios que sean declarados.

5. DE LAS GARANTÍAS

Se le informa al Representante Legal de RAN, que se convocó al inicio del presente procedimiento sancionatorio administrativo contractual al representante de la Aseguradora Solidaria, como garante del contrato de servicio N.º 4135.010.26.1.086-2024, de acuerdo con la garantía de cumplimiento n.º 430-47-994000065059, la cual se detalla a continuación:

	GARANTÍA ÚNICA No. 430-47-994000065059 expedida por Aseguradora Solidaria ANEXO 1	
AMPARO	VIGENCIAS	SUMA ASEGURADA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL		VERSIÓN	001

	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	21/02/2024	7/03/2025	\$293.297.542,65
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/02/2024	7/9/2027	\$195.531.695,10
CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2024	7/03/2025	\$293.297.542,65

Que el contratista presentó la GARANTÍA, la cual ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en las modificaciones realizadas así:

	GARANTÍA ÚNICA No. 430-47-994000065059 expedida por Aseguradora Solidaria		
AMPARO	VIGENCIAS		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	21/02/2024	30/04/2025	\$378.389.253,15
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/02/2024	31/10/2027	\$252.259.502,10
CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2024	30/04/2025	\$378.389.253,15

6. DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con la información brindada por las supervisoras del contrato, en el IPI con radicado n.º 202441350200017544 del 17 de diciembre de 2024 y su alcance con radicado n.º 202441350200017714, en relación a los presuntos incumplimientos señalados en el numeral 3 del presente documento, se observa que a pesar de los requerimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) a RAN, el pago la seguridad social con mora se presentó durante toda la ejecución contractual pese a los requerimientos realizados.

La supervisión también advierte en el IPI y su alcance que, terminado el plazo de la ejecución del contrato, esto es el 31 de octubre de 2024, el contratista no ha acreditado el pago de la seguridad social de octubre y noviembre 2024, incurriendo en mora de dicha obligación, así como tampoco ha pagado las prestaciones sociales de sus operarios, razón por la cual no se ha procedido con el pago de la cuenta No. 9.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

Tal como lo señala las supervisoras del contrato “ (...) en el siguiente cuadro, “ a pesar de los requerimientos y reuniones del Distrito Especial al contratista, este de manera reiterada, incumplió la obligación y una vez se requiere se ponía al día, para nuevamente incurrir en retrasos en el pago, lo que conlleva a que los supervisores lo requieran, para efectuar el pago, lo cual realiza de manera extemporánea, incurriendo en mora en el pago de aportes fiscales de manera sistemática:

No. de cuentas	Periodo	Días de Mora	No. de Planillas	
Cuenta No. 1	Febrero	12	9462962266	
Cuenta No. 2	Marzo	11	9464358005	
Cuenta No. 3	Abril	35	9466851429	
Cuenta No. 4	Mayo	20	9467583065	
Cuenta No. 5	Junio	16	9468812985	
Cuenta No. 6	Julio	37 – 37 – 37-43	9470219602	-
			9471190311	-
			9471171934	-
			9470026493	-
Cuenta No. 7	Agosto.	42- 38	9473243464	-
			9472964017	-
Cuenta No. 8	Septiembre	37-36-37	9475259111	-
			9475258505-	-
			9475258765	-
Cuenta No.9	Octubre	41 41	9477175773	-
			9477175824	-
	Noviembre	32	No ha remitido planilla	”

Es imperioso indicar que este requerimiento atendía – y atiende- a la obligación del contratista de efectuar oportunamente el pago de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 3° del artículo 50, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y lo pactado en el contrato celebrado, la cual posiblemente se ha incumplido tal como se relató en un acápite de hechos constitutivos del presunto incumplimiento.

El nexo causal entre el presunto incumplimiento del contrato y la falta de pago, tanto de (i) la seguridad social del mes de octubre y noviembre de 2024 como (ii) de las prestaciones sociales que le corresponden a los operarios como consecuencia de la finalización del contrato, dan lugar a que el contratista cumpla ante el DACP con las obligaciones establecidas en el contrato de servicios n.º 4135.010.26.1.086-2024, toda vez que, una vez revisados los documentos soporte del contrato y la falta de pago de la cuota 9, se evidencia que el contratista no ha pagado la seguridad social antes referenciada ni las prestaciones sociales, lo que genera un posible incumplimiento por parte del contratista, especialmente en las obligaciones establecidas en la cláusula octava del contrato No. 4135.010.26.1.086-2024, la cual se estipula puntualmente numeral 8.5, relacionada con las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y en el numeral 22, relacionada con las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

Una vez establecido que, al parecer RAN no ha cumplido con alguna de las obligaciones exigidas contractualmente en las cláusulas octava y novena del contrato de servicio n.º 4135.010.26.1.086-2024, se estaría frente a un presunto incumplimiento de las obligaciones citadas en el numeral 3 del presente escrito.

7. DE LAS PRUEBAS Y ANEXOS

Al presente escrito se adjunta las pruebas y anexos que a continuación se relacionan:

Anexo	Asunto
0.	Planillas de Pago
1	Pliego de condiciones Contrato de servicios No. 4135.010.26.1.086 de 2024
	Modificación No. 1: Aclaratoria al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024 donde se autoriza la cesión de derechos económicos de las facturas RSFE 2023, RSFE 2024 generadas en mayo de 2024.
	Modificación No. 2: Adicionar al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024, la suma de Ciento treinta y tres millones ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos M/cte. (\$133.197.366). Suscrita el 30/May/2024
	Modificación No. 3: Aclaratoria al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024, por medio de la cual se acepta la cesión de derechos económicos de las facturas que se puedan generar en virtud del contrato. Suscrito el 20/jun/2024
	Modificación No. 4: Adicionar al contrato No. 4135.010.26.1.086 de 2024, la suma de quinientos sesenta y siete millones doscientos setenta y ocho mil setenta pesos M/cte. (\$567.278.070). Suscrita el 06/sep./2024
2	Oficio radicado No. 20244135020000421 del 16 de mayo de 2024
3	Acta 4135.020.3.2.31 del 14 de junio de 2024
4	Oficio radicado No. 202441350200000911 del 4 de septiembre de 2024
5	Acta 4135.010.26.086.2 del 9 de septiembre de 2024
6	Oficio radicado No. 20244135020000981 del 17 de septiembre de 2024
7	Oficio radicado No. 202441350200001141 del 17 de octubre de 2024
8	Oficio radicado No. 20241350200001151 del 21 de octubre de 2024

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

9	Oficio radicado No. 20244135020001211 del 06 de noviembre de 2024
10.	Oficio Radicado No. 202441350200015794 del 18 de noviembre de 2024
11.	Oficio radicado No. 20244135020001301 del 21 de noviembre de 2024
12.	Oficio Radicado No. 202441730102466622 del 29 de noviembre de 2024
13.	Oficio Radicado No. 20244135020001321 del 3 de diciembre de 2024
14.	Oficio Radicado No. 20244135020001331 del 03 de diciembre de 2024.
15.	Radicado No. 202441350200017284 del 10 de diciembre de 2024
16.	Oficio radicado No. 20244135020001391 del 12 de diciembre de 2024
17.	Informe de Presunto Incumplimiento con radicado n.º 202441350200017544 del 17 de diciembre de 2024 y su alcance con radicado n.º 202441350200017714

A continuación, se señala el enlace donde se encontrará las pruebas y anexos enunciados:

https://drive.google.com/drive/folders/1WUd3FESlgfc3JaCmYX73CATvfy0K_Jyc?usp=drive_link

8. DE LA FECHA, HORA Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA Y OTROS

Sin perjuicio de que pueda pronunciarse por escrito y con anterioridad a la fecha aquí señalada, se convoca a RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. por medio de su representante legal, para que concurra a debatir los hechos materia de la presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

citación, conforme a lo establecido en los artículos 17 y de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el 8 de enero de 2025 a las 2:30 p.m., en el enlace de acceso que a continuación se indica y al que deberá dar clic para unirse a la audiencia, a la hora antes señalada:

Instalación audiencia contra RAN expediente 2 de 2024

Miércoles, 8 de enero de 2025 · 2:30 – 3:30pm

Zona horaria: America/Bogota

Información para unirse con Google Meet

Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/tvh-oaqy-gcy>

O marca el: (CO) +57 601 8957154 PIN: 163 122 841#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/tvh-oaqy-gcy?pin=9741546090692>

Finalmente, se les solicita a todos los intervinientes presentarse como mínimo 5 minutos previos a la hora establecida para llevar a cabo esta diligencia. Amablemente, se solicita a las partes que los poderes de representación judicial sean remitidos el día hábil anterior a la audiencia al correo electrónico: ana.martinez.os@cali.gov.co con copia a: Liliana.vergarah@gmail.com , en donde también se atenderá cualquier información adicional.

Atentamente,



ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO
 Director de Departamento Administrativo

Proyectó: Liliana Vergara Hincapié – Contratista
 Revisó: Diego Rodríguez Vásquez – Contratista.



